

22 May 2020

(Text in translation process)

## Hotel Tourism Short-Term Trends (HOS/HPI/IPHS)

April 2020. Provisional data

### **Durante el mes de abril la actividad turística en los hoteles ha sido nula, debido al cierre de los establecimientos hoteleros al público en general determinado por el Estado de Alarma**

La entrada en vigor de la Orden SND/257/2020 de **19 de marzo**, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su apartado primero la **suspensión de apertura al público de todos los hoteles** y alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, campings, aparcamientos de caravanas y otros establecimientos similares, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

No obstante, el apartado tercero establece que este cierre se producirá en el momento en que el establecimiento no disponga de clientes a los que deba atender y, en todo caso, en el plazo máximo de siete días naturales desde la entrada en vigor de la presente norma.

Debido a ello, a partir del 19 de marzo, los establecimientos hoteleros han ido cerrando progresivamente, quedando completamente suspendida la actividad para fines turísticos, el 26 de marzo.

### **Resultados**

Como consecuencia, **durante el mes de abril los establecimientos hoteleros ubicados en territorio nacional permanecen cerrados para la realización de cualquier actividad turística. Por lo tanto, el número de establecimientos abiertos, plazas ofertadas, habitaciones disponibles, viajeros recibidos y pernoctaciones son cero en todo el territorio nacional.**

De la misma manera, al no haber ningún tipo de ingreso debido a actividades turísticas, **la tarifa media diaria (ADR) y el ingreso por habitación disponible (RevPAR) son también cero.**

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la Orden TMA/227/2020 declara servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos<sup>1</sup>, **que permanecerán cerrados al público en general** pero que deberán permitir el alojamiento de aquellos trabajadores que deban realizar cierto tipo de actividades (mantenimiento, asistencia sanitaria, reparaciones de obras de interés general, abastecimiento de productos agrícolas o pesqueros o para alojar a tripulaciones de los buques pesqueros, así como los servicios complementarios a estas

---

<sup>1</sup> La lista de alojamientos considerados servicios esenciales se modificó por la Orden TMA/305/2020 de 30 de marzo

actividades). Por lo tanto, hay establecimientos que han permanecido abiertos durante todo o parte del mes de abril.

**De acuerdo con la normativa europea, se considera que estos establecimientos no están realizando ninguna actividad turística, por lo que sus flujos no deben formar parte de las Encuestas de Coyuntura Hotelera.**

### **Precios hoteleros**

De la misma manera, dado que no ha habido transacciones turísticas en los establecimientos, siguiendo las recomendaciones de Eurostat en materia de índices de precios y la metodología propia de este índice, se considera que **no ha habido cambio en los precios de los servicios ofertados, manteniéndose una tasa de variación cero respecto a abril de 2019.**

En la web del INE (INEbase) se han cargado estos resultados para continuar con las series de las variables de estas operaciones estadísticas.

### **Revisiones y actualizaciones de datos**

Coincidiendo con la publicación de hoy, el INE ha actualizado los datos correspondientes al mes de abril de 2019 de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), del Índice de Precios Hoteleros (IPH) y de los Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero (IRSH).

## Nota metodológica

El objetivo principal de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) es conocer el comportamiento de una serie de variables que permitan describir las características fundamentales del sector hotelero, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, y así atender a la necesidad de conocimiento del sector por parte de organismos nacionales y a los requerimientos de organismos internacionales.

El Índice de Precios Hoteleros (IPH) es una medida estadística de la evolución mensual de los precios que los empresarios hoteleros aplican a sus clientes.

El principal objetivo de los Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero (IRSH) es facilitar al sector hotelero la toma de decisiones. Éstos son el ADR, *Average Daily Rate* o *Tarifa Media Diaria*, que recoge los ingresos medios diarios obtenidos por habitación ocupada; y el RevPAR, *Revenue per Available Room* o *Ingresos por Habitación Disponible*, que recoge los ingresos medios diarios por habitación disponible.

**Tipo de operación:** continua de periodicidad mensual.

**Ámbito poblacional:** todos los establecimientos hoteleros.

**Ámbito geográfico:** todo el territorio nacional.

**Periodo de referencia de los resultados:** el mes.

**Periodo de referencia de la información:** siete días seguidos de cada mes, elegidos aleatoriamente de tal manera que entre todos los establecimientos cubran el mes completo.

**Diseño muestral:** muestreo estratificado por provincia y categoría del establecimiento, siendo exhaustivos aquellos estratos de categorías 4 y 5 estrellas de oro.

**Tamaño muestral:** aproximadamente 9.250 establecimientos en invierno y 11.200 en verano.

**Método de recogida:** cuestionario cumplimentado directamente por el establecimiento hotelero.

Para más información acerca de estas operaciones estadísticas se puede consultar la [metodología y el informe metodológico estandarizado](#) de cada una de ellas en INEbase.

---

For further information see **INEbase:** [www.ine.es/en/](http://www.ine.es/en/) Twitter: [@es\\_ine](https://twitter.com/es_ine)

All press releases at: [www.ine.es/en/prensa/prensa\\_en.htm](http://www.ine.es/en/prensa/prensa_en.htm)

**Press office:** Telephone numbers: (+34) 91 583 93 63 /94 08 – [gprensa@ine.es](mailto:gprensa@ine.es)

**Information Area:** Telephone number: (+34) 91 583 91 00 – [www.ine.es/infoine/?L=1](http://www.ine.es/infoine/?L=1)

---